



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

1991-2011
100 años del Centenario del Juramento de la Constitución Provincial
Wiliam Celeste STANG
Jefe Departamento Registro
y Comunicaciones
M.E.C.C. y T.

USHUAIA, 05 SEP 2011

VISTO el Expediente N° 008143-EM/2.007 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la presentación impetrada por la docente Gladys Noemi SANCHEZ, de fecha 10 de junio de 2.010, contra lo dispuesto por la Resolución M.E.C.C. y T. N° 2475/08. La nombrada en su escrito recursivo solicita "...una ampliación y/o determinación de los alcances, competencia e incumbencia para el ejercicio de la docencia en los niveles de egb3 y Polimodal, en el ámbito de la Provincia, del título de profesora en Ciencias de la Educación otorgado por el Instituto Superior de nivel terciario "Miguel Neme" para que se incluya en el listado definitivo de Junta de Clasificación y Disciplina de todos los niveles de la educación provincial en la asignatura Formación Ética y Ciudadana."

Que el acto que se ataca es la Resolución M.E.C.C. y T. N° 2475/08, por la que se incorpora al Apéndice IV del Anexo Provincial de Títulos, en cuyo Anexo VII se establecieron los alcances, competencias e incumbencias del Título que posee la susodicha.

Que constituye el acto en crisis un acto administrativo susceptible de ser impugnado por las vías de los Recursos Administrativos, de conformidad a lo regulado en el artículo 127°, siguientes y concordantes de la Ley Provincial 141.

Que el plazo para interponer el Recurso es de diez (10) días contados a partir de la notificación del acto que se impugna. Así, teniendo en cuenta que la recurrente se notifica del mismo en fecha 2 de diciembre de 2.008 y habiendo realizado su presentación en fecha 10 de junio de 2.010, deviene forzoso concluir que ésta fue incoada excediendo el plazo fijado por la normativa vigente, toda vez que lo realiza un año y medio más tarde. Por consiguiente, corresponde su rechazo.

Que a tenor de lo especificado en el artículo 143° de la Ley Provincial 141, se consideró la presentación como Denuncia de Ilegitimidad.

Que atento a la evidente extemporaneidad de la presentación así encauzada como Denuncia de Ilegitimidad resulta necesario observar que la misma se dedujo estando excedidas las razonables pautas temporales que hacen presumir que ha mediado abandono voluntario del derecho, por lo que respecto de la pretensión corresponde no dar tratamiento de Denuncia de Ilegitimidad a la presentación así deducida.

Que la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete mediante Dictamen D.A.L. y J. N° 118/11, el que se da por enteramente reproducido y forma parte de la presente, aconsejando por los motivos allí expuestos no dar tratamiento a la presentación encauzada como Denuncia de Ilegitimidad incoada por la docente Gladys Noemi SANCHEZ contra la Resolución M.E.C.C. y T. N° 2475/08, en virtud de encontrarse excedidas las razonables pautas temporales que hacen presumir que ha mediado abandono voluntario del derecho.

Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752 y el artículo 143° de la Ley Provincial 141 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- No dar tratamiento a la Denuncia de Ilegitimidad deducida por la docente Gladys Noemi SANCHEZ, D.N.I. N° 21.346.264, contra la Resolución M.E.C.C. y T. N° 2475/08, en virtud de encontrarse excedidas las razonables pautas temporales que hacen presumir que ha mediado abandono voluntario del derecho; ello de conformidad a los considerandos precedentes y el Dictamen D.A.L. y J. N° 118/11.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada con copia autenticada de la presente y del Dictamen D.A.L. y J. N° 118/11.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

2420

/2.011.-

G.T.F.
H. <i>Wm</i>
R. <i>SMJ</i>
A.

Comando en Jefe
Departamento de Registro
y Comunicaciones
M.E.C.C. y T.

AM
Lic. Amanda del Corral
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología

B-17 Anexo Títulos